



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 041-2024-P-JNJ |

San Isidro, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0121-2024-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto y los Informes N°s 01144 y 01181-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 069-2023-P-JNJ, del 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 021 Junta Nacional de Justicia, por un monto de S/ 47 026 900.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

El numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en adelante la Ley, establece que se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, determina que los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal;

Mediante el Informe N° 1181-2024-URH-OAF/JNJ, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se cuenta con saldo presupuestal disponible al cierre del año 2024 de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la subgenérica de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo”, por lo que opina favorablemente a la autorización de la modificación presupuestaria en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley;



Junta Nacional de Justicia

Mediante el Informe N° 0121-2024-OP/JNJ, la Oficina de Presupuesto propone una modificación presupuestal hasta por la suma de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, para la adquisición de solución de seguridad informática SonicWall o equivalente, a fin de continuar la gestión y operatividad de la Junta Nacional de Justicia en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, con el visado de la Dirección General, Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia para el Año Fiscal 2024, en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	021 : Junta Nacional de Justicia
UNIDAD EJECUTORA	001 : Junta Nacional de Justicia - Dirección de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	32 500,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE	1 : Recursos Ordinarios



Junta Nacional de Justicia

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE		224 500,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5002203	: Proceso de Acciones de Control Disciplinario de Jueces y Fiscales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		43 000,00
		TOTAL EGRESOS
		300 000,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	021	: Junta Nacional de Justicia
UNIDAD EJECUTORA	001	: Junta Nacional de Justicia – Dirección de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		300 000,00
		TOTAL EGRESOS
		300 000,00
		=====

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de ella, a fin que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 3.- Disponer la remisión de la copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/inj).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**